



PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 680014189001- 2021-00149-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S
DEMANDADO: CLAUDIA CECILIA PEÑUELA PINTO Y GIOVANNI ACUÑA CARREÑO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 052 PONE EN CONOCIMIENTO TYBA.
TRÁMITE DE INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió memorial vía correo electrónico el día 17 de enero de 2022, solicitando se incluyan las actuaciones procesales en la plataforma justicia XXI, de igual manera se comunica que la parte actora no ha iniciado el trámite de notificación personal de los demandados. Bucaramanga, 31 de enero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario, se pone de presente a la apoderada de la parte demandada, que, en virtud de la Coyuntura Nacional y el Plan de Justicia Digital, este despacho se ha acogido a la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA), en aras de conformar el expediente digital y que de esta manera los usuarios puedan acceder a la administración de justicia, pues los Juzgados de pequeñas causas y competencias Múltiples no cuentan con el programa SIGLO XXI.

Así las cosas, es necesario advertirle a la abogada **ASTRID ALINA GÓMEZ RAVELO**, que el expediente digitalizado lo puede encontrar en el siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

Es exigencia de la plataforma diligenciar los campos señalados, que conforman los 23 dígitos con los que se identifica el proceso, los cuales para el efecto de este Juzgado son: **68001418900120210014900**.

Una vez diligenciados los campos, (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20210014900) debe ingresar el código de seguridad que le indica el aplicativo (en color rojo), y acto seguido click en el botón consultar, allí localizará la pestaña de actuaciones donde



encontrará las principales del proceso, y una constancia secretarial, en la cual podrá ubicar y descargar el archivo completo del expediente digitalizado en formato pdf.

Por secretaria infórmese lo aquí expuesto a la abogada **ASTRID ALINA GÓMEZ RAVELO**, al correo electrónico aliro123@hotmail.com .

Así mismo, es menester **REQUERIR** a la parte actora **SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S**, para que proceda a agotar el trámite de notificación personal de los demandados **GIOVANNI ACUÑA Carreño Y CLAUDIA CECILIA PEÑUELA**, a fin de continuar con el curso normal del proceso.

En virtud de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora que el presente proceso se encuentra en la plataforma **TYBA**.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante a fin de surtir el trámite de notificación de los demandados **GIOVANNI ACUÑA CARREÑO** y **CLAUDIA CECILIA PEÑUELA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c009bb88a63ded17e4ed6f15f2dcc41019994c131c7d3fff4362d9eea51276c3**

Documento generado en 31/01/2022 01:06:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>